

Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder a la inmovilización del vehículo cuando los vehículos estacionados rebasen el doble del tiempo abonado conforme a lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Postpago del tiempo excedido:

Los usuarios que, habiéndose autoliquidado la tasa, superasen el tiempo de estacionamiento para el que éste les habilitara y siempre que el exceso no sea superior a 60 minutos, podrán paralizar el proceso de denuncia mediante el postpago de una multa única de 400 pesetas. Estos tickets de anulación de denuncia se podrán obtener en las mismas máquinas expendedoras e introducir con la sanción en un buzón ubicado en el propio expendedor, y entregándolo al controlador.

Disposición final.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse desde el momento en que se preste el servicio público de control del estacionamiento limitado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas, a 5 de diciembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.895

VALENZUELA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 133, de 8 de noviembre de 2000, de la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos que seguidamente se relacionan se procede a publicar la aprobación definitiva conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sin que en el plazo expresado se hayan presentado reclamación contra las mismas, siendo el detalle como sigue:

Ordenanza fiscal sobre piscinas e instalaciones deportivas:

Artículo 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:

Número 1: De personas mayores de 16 años: No festivo: 200 pesetas; festivo: 300 pesetas.

Número 2: De personas menores de 16 años: No festivo: 150 pesetas; festivo: 225 pesetas.

Número 3: Abonos 15 días, mayores 16 años: 2.700 pesetas.

Número 4: Abonos 15 días, menores 16 años: 1.950 pesetas.

Ordenanza distribución de agua, incluidos los derechos de enganche:

Artículo 6.

1. Viviendas, por cada m3 consumido: 76 pesetas.

2. Locales comerciales, por cada m3 consumido: 76 pesetas.

3. Fábricas y talleres, por cada m3 consumido: 76 pesetas.

4, 5 y 6: Sin modificación.

Valenzuela de Calatrava, a 11 de diciembre de 2000.- El Alcalde, Antonio Mora Almodóvar.

Número 6.941

=====0=====

DECRETO

Al tener que ausentarme de la localidad por razones personales y conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delego atribuciones propias de esta Alcaldía en el segundo teniente de Alcalde doña Josefa Nielfa Donoso, al encontrarse igualmente ausente de la localidad el primer teniente de Alcalde por razones familiares don Julio Mauro Golderos, con las salvedades establecidas en el citado artículo durante los días 5 al 14 de diciembre de 2000, ambos inclusive.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Valenzuela de Calatrava, a 5 de diciembre de 2000.- El Alcalde, Antonio Mora Almodóvar; ante mí el Secretario accidental, Bartolomé Malagón Fernández.

Número 6.942

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

DECRETO

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, he resuelto, cesar a don Antonio Alfonso Jiménez Escribano como Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno, por motivos personales, y nombrar para dicho cargo a don Enrique Serrano Simarro.

Del presente Decreto se dará cuenta a los interesados, a la Comisión de Gobierno y al Pleno, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efectos desde el día de hoy.

Lo decreta, manda y firma la Sr. Alcalde-Presidente, don Miguel Angel Ortiz Sánchez, en Villanueva de los Infantes, a 5 de diciembre de 2000.- (Firma ilegible).- P.S.M.: El Secretario, (ilegible).

Número 6.896

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

CAMPO DE CALATRAVA

ALMAGRO

Don Antonio García Rivero, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Campo de Calatrava.

Hago saber:

Que en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, se halla expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1999 y sus justificantes, en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Almagro, Plaza Mayor, número 1, por periodo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que por escrito se formulen.

Almagro, 4 de diciembre de 2000.- El Presidente, Antonio García Rivero.

Número 6.924

=====0=====

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público expediente de modificación de créditos 1/2000, con cargo al remanente positivo de Tesorería del ejercicio 1999, aprobado inicialmente por la Comisión Gestora en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de diciembre de 2000, durante el plazo de 15 días hábiles.

Almagro, 4 de diciembre de 2000.- El Presidente, Antonio García Rivero.

Número 6.925

administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DE CASTILLA-LA MANCHA

SALA DE LO SOCIAL

ALBACETE

Don Jesús Martínez Almazán, Secretario de la Sala de

lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que, en el recurso de suplicación número 1450/99 interpuesto por Javier del Olmo Cruzado contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ciudad-Real, siendo recurridos ITT Ercos Seguros, Ecogaray, S.L., se ha dictado por esta Sala en fecha 24 de